

ACTA DE CONFORMACION DE LA JUNTA DE ACREEDORES EXCLUIDOS DE LA MASA DE COOMEVA EPS SA EN LIQUIDACION

FELIPE NEGRET MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.547.944 de Popayán (Cauca), liquidador de **COOMEVA E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con el NIT 805.000.427-1, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Resolución 202232000000189-6 de fecha 25 de enero de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Decreto 2555 de 2010, el Decreto Ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero y demás normas que establecen el marco regulatorio de los procesos de liquidación forzosa administrativa y, por medio de la presente acta, dispone la conformación de la JUNTA DE ACREEDORES EXCLUIDOS DE LA MASA de Coomeva EPS SA en liquidación, previas las siguientes consideraciones,

CAPÍTULO PRIMERO ANTECEDENTES DE COOMEVA E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN

Mediante la Resolución No. 202232000000189-6 de 25 de enero de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó toma en posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a **COOMEVA E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN** identificada con NIT No. 805.000.427-1.

Que el artículo quinto de la citada resolución dispuso designar como Liquidador de **COOMEVA E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN** identificada con NIT No. 805.000.427-1, a FELIPE NEGRET MOSQUERA, para que ejecute los actos necesarios para desarrollar y llevar hasta su culminación el proceso liquidatorio de **COOMEVA E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**.

Que el régimen jurídico aplicable a la liquidación de la entidad **COOMEVA E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN** identificada con NIT No. 805.000.427-1, 6, es el dispuesto en la Resolución No. 202232000000189-6 de 25 de enero de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010, el Decreto ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero y el artículo 20 y 70 de la ley 1116 de 2006, y las disposiciones que y las disposiciones que las modifiquen, sustituyan, complementen, adicionen o reglamenten, precisando además, que cuando estas normas, hacen referencia a la Superintendencia Financiera de Colombia, se debe entender que dicha referencia se hace a la Superintendencia Nacional de Salud.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE ACREEDORES

Que el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el artículo 5º del decreto 1535 de 2016, dispone que para la conformación de la JUNTA DE ACREEDORES, el liquidador debe observar las siguientes reglas:

Artículo 9.1.3.9.1 (Artículo 59 Decreto 2211 de 2004). Integración de la junta de acreedores. En los procesos de liquidación habrá una junta de acreedores la cual se reunirá en cualquier tiempo cuando sea convocada por el liquidador o por el contralor y, en todo caso, en reunión ordinaria, el 1º de abril de cada año a las 10 a.m. en la oficina principal de la entidad en liquidación. La Junta estará integrada por cinco miembros, de los cuales tres serán los acreedores cuyos créditos vigentes sean los de mayor cuantía y dos serán designados periódicamente por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN. Cuando no acepten alguno o algunos de los acreedores cuyos créditos son los de mayor cuantía, se designará a los acreedores que por el valor de los créditos siguen en turno. Para la designación de los dos miembros restantes el Fondo, por conducto de la liquidación, hará una invitación pública a todos los acreedores minoritarios para que por escrito manifiesten su intención y aceptación para integrar la Junta, la cual quedará conformada por los dos (2) primeros acreedores minoritarios que hagan llegar su aceptación, circunstancia esta que el Liquidador deberá informar al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN.

En cumplimiento de lo anterior, Coomeva EPS SA en Liquidación inició el trámite de integración de la junta de acreedores, y con tal propósito, estableció a través del Directorio de Acreedores, los reclamantes con créditos excluidos de la masa con mayor valor reconocido, siendo identificados los siguientes:


Ítem	ID	Acreedor	Cantidad	Valor Reconocido
1	901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)	2	\$ 222.258.810.988
2	860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	1	\$ 5.429.577.156
3	805003838	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	9	\$ 1.790.213.227

En consecuencia, mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2023, se procedió a informar a estos acreedores su designación, solicitándoles que dentro de los (3) días hábiles siguientes a la recepción de dicha comunicación, manifestaran por escrito su aceptación.

En tal sentido, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI, la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), y CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, manifestaron su aceptación a ser miembros mayoritarios de la Junta de Acreedores de Coomeva EPS SA en Liquidación, mediante correos electrónicos recibidos el 25 y 30 de agosto de 2023, respectivamente.

Ahora, para la selección de los dos miembros restantes, Coomeva EPS SA en Liquidación publicó el 31 de agosto del año en curso, en la página 15A del Diario El Nuevo Siglo, y se remitió correo electrónico a todos los acreedores reconocidos minoritarios, haciendo invitación pública dirigida a los acreedores minoritarios, para que mediante correo electrónico manifestaran intención de ser parte de la Junta de Acreedores Excluidos de la Masa, en los siguientes términos:

COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN
NIT 805.000.427-1



INFORMA

Que mediante Resolución No. 202232000000189-6 de 2022 la Superintendencia Nacional de Salud ORDENÓ "la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar **COOMEVA EPS SA, identificada con el NIT NIT 805.000.427-1**"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1.3.9.1. del decreto 2555 de 2010 modificado por el artículo 5º del decreto 1535 de 2016, que establece el procedimiento para la conformación de la **JUNTA DE ACREEDORES** de la liquidación, y respecto a la participación de acreedores minoritarios señala: "por conducto de la liquidación, hará una invitación pública a todos los acreedores minoritarios para que por escrito manifiesten su intención y aceptación para integrar la junta, la cual quedará conformada por los dos (2) primeros acreedores minoritarios que hagan llegar su aceptación, circunstancia esta que el Liquidador deberá informar a la [Superintendencia Nacional de Salud]", se realiza la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA

A los acreedores excluidos de la masa, que cuentan con un reconocimiento, y que estén interesados en integrar la Junta de Acreedores de la **NO MASA DE LA LIQUIDACIÓN de COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con el **NIT 805.000.427-1**, para que ponga en conocimiento del liquidador su intención mediante comunicación enviada al correo electrónico: liquidacioneps@coomevaeps.com, a partir del 31 de agosto de 2023.

Se debe tener en cuenta que el criterio de selección de los 2 acreedores minoritarios que integrarán la JUNTA, será el orden de recibo de las comunicaciones como lo establece la ley.

Finalmente, los invitamos a mantenerse informados del proceso liquidatorio a través de la página <https://www.cooamevaeps.co/>

En atención a ello, el 31 de agosto de 2023, se recibieron sendos correos electrónicos de acreedores minoritarios, con su intención de formar parte de la junta de acreedores excluidos de la masa, pero los (2) primeros, por orden de llegada, fueron:

ID	ACREEDOR	RECEPCION DE CORREO	CANTIDAD DE ACREENCIAS	Valor Reconocido Total
	WILLIAM ESCOBAR GAEZ	31 de agosto de 2023, 8:08 am	2	\$ 387.867

ID	ACREEDOR	RECEPCION DE CORREO	CANTIDAD DE ACREENCIAS	Valor Reconocido Total
	BETTY PAOLA ROJAS GOMEZ	31 de agosto de 2023, 8:10 am	1	\$ 1.555.613

El procedimiento antes descrito, así como el resultado de este, fue comunicado mediante oficio de fecha 06 de septiembre de 2023 a la revisoría fiscal de Coomeva EPS SA en liquidación, autoridad que constató el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010 según consta en la certificación C-2835-2023 del 11 de septiembre de 2023.

De igual forma, se le dio traslado a la Superintendencia Nacional de Salud de la conformación de la Junta de Acreedores Excluidos de la Masa de Coomeva EPS SA en Liquidación mediante comunicado del 17 de octubre de 2023.

Con fundamento en lo expuesto, en cumplimiento de lo reglado en el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010 la Junta de Acreedores Excluidos de la de Coomeva EPS SA en liquidación quedo constituida así:

Ítem	ID	Acreedor	Cantidad	Valor Reconocido
1	901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)	2	\$ 222.258.810.988
2	860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	1	\$ 5.429.577.156
3	805003838	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	9	\$ 1.790.213.227
4	16640711	WILLIAM ESCOBAR GAEZ	2	\$ 387.867
5	1098629804	BETTY PAOLA ROJAS GOMEZ	1	\$ 1.555.613

Finalmente, en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia, que deben gobernar el proceso concursal, se dispone a publicar aviso en un diario de amplia circulación nacional, en el que se informe de la expedición de la presente acta, a fin de comunicar a los representantes legales y/o apoderados de los acreedores miembros de la JUNTA DE ACREEDORES EXCLUIDOS DE LA MASA DE COOMEVA EPS SA EN LIQUIDACIÓN, así como a los demás reclamantes de la EPS en liquidación.

De igual manera se pondrá a disposición del público en general el contenido de la presente acta en la página web de la entidad.

En constancia, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C, a los 18 días del mes de octubre de 2023.


FELIPE NEGRET MOSQUERA
LIQUIDADOR
COOMEVA E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN